



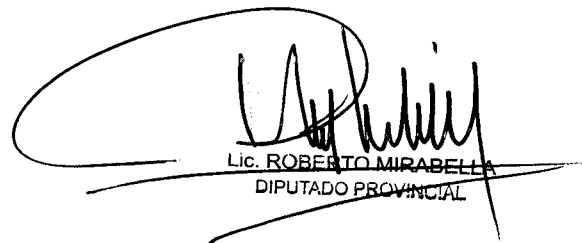
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
- 2 FEB 2017	
Recibido.....	12:00.....Hs.
Exp. N°.....	32508.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe, en relación a la cárcel de Coronda lo siguiente:

- 1.- Si la pileta de lona existente en un pabellón, denunciada por el periodismo, y cuya existencia fue reconocida por el secretario de Asuntos Penitenciarios, Pablo Cococcioni, fue provista por las autoridades de la institución o adquirida por uno o mas reclusos.
- 2.- De haber sido adquirida con recursos propios del Servicio Penitenciario, que trámites o condiciones deben cumplimentar o satisfacer los internos para lograr el citado beneficio, dado que el hecho aparece como especial y no habitual en los otros pabellones e institutos penitenciarios de la provincia.
- 3.- Si es correcta la información proporcionada por el periodismo, en cuanto a la existencia de celulares para uso de los internos.
- 4.- De ser cierto la disponibilidad de celulares por parte de los internos, que medidas se arbitran para impedir su ingreso y/o evitar el uso de esos aparatos dentro de la institución.
- 5.- Que controles realiza la Secretaría de Asuntos Penitenciarios o alguna otra dependencia del Ministerio de Seguridad, con la finalidad de asegurar que las actividades dentro de los penales provinciales estén encuadradas en le marco de la ley.

  
Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL

### FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente,

La información periodística mencionada es solo una mas en relación al descontrol que la sociedad percibe en relación al orden y la disciplina dentro de las instituciones penitenciarias.

Los primeros interrogantes de este pedido de informes están vinculados al hecho denunciado porque muestran, en caso de ser elementos provistos por el servicio, una discrecionalidad en beneficios de ciertos reclusos debido a que los demás pabellones no lo poseen; y en caso que fuera adquirido por uno o mas internos, una situación de privilegio para con aquellos reclusos que poseen disponibilidad económica de los que no.

En relación a la tenencia y uso de celulares por parte de los presos, la ausencia de controles en este aspecto desnuda una de las falencias mas importantes del sistema penitenciario, como lo es



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

evitar que los convictos tengan comunicación y por consiguiente capacidad operativa para continuar desarrollando actividades delictivas.

Es importante tener presente que nuestro Código Procesal Penal especifica claramente, como una de las razones para dictar la prisión preventiva, la posibilidad de entorpecer el desarrollo de la causa. Si durante el proceso es importante evitar este tipo de acciones, es mas que obvio la necesidad de evitar las comunicaciones por medio de líneas particulares, como lo es la telefonía celular.

Por último, nos preguntamos cuales son las auditoría que el Ministerio de Seguridad realiza sobre la actividad carcelaria, dado que es habitual la presencia de elementos prohibidos dentro de los penales o conductas que a priori no parecen autorizadas para los internos e dichas instituciones. No se trata de que "haya una postura de la sociedad que tengan que sufrir", según las palabras del menciono secretario Pablo Cococcioni, si no de asegurar que los presos estén cumpliendo su condena dentro de establecido por las leyes y normas que así la regulan. Estar por fuera de ellas, sería alterar por completo los fines perseguidos por la sociedad, cuando a través de sus jueces, determina la reclusión de los mismos.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.



Lic. ROBERTO MIRABELLA  
DIPUTADO PROVINCIAL